



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA,

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 461/2025, el Expediente MOSP-E-58622/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se aprobó el procedimiento de la Licitación Privada N° 02/2025 para la ejecución de los trabajos de obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL INMUEBLES SANITARIOS - GRUPO 1 - MINISTERIO DE SALUD - RÍO GRANDE 2025», autorizada mediante Resolución SUBSEC.A. N° 265/2025 y N° 274/2025, y adjudicada a la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID», C.U.I.T. N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$104.522.559,00).

Que mediante Acta de Constatación T.C.P. - A.O.P (Control Preventivo - P.E.), Requerimiento 3 en Orden 273, solicitan rectificar la Resolución M.O. y S.P. N° 461/2025 debido a un error de tipeo, en efectos de rectificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución mencionada, donde dice: "...el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 036OPS, U.G.C. UC1420, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia", deberá decir: "...el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 036OSP, U.G.C. UC1420, Incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia".

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1511, 1580, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24 y N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución M.O. y S.P. N° 461/2025, mediante el cual se adjudicó la obra; «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL INMUEBLES SANITARIOS - GRUPO 1 - MINISTERIO DE SALUD - RÍO GRANDE 2025», a la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID», C.U.I.T. N° 20-13759293-3, el cual deberá decir: "ARTICULO 4°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 036OSP, U.G.C. UC1420, Incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia". Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID», C.U.I.T. N° 20-13759293-3, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

